



Método de la Evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes para la obra:

Licitación Pública modalidad A: Con un monto de igual o mayor a 15 millones de pesos.

Los rubros a evaluar serán como se menciona a continuación:

I. Propuesta Técnica 25 puntos		
<u>La veracidad de la información de la documentación proporcionada será verificada por la convocante</u>		
Se Evalúan los siguientes Rubros distribuidos como sigue:		
Rubros	Condición requerida para obtener el puntaje	Puntos distribuir ^a
1.-Experiencia en Obras Similares	<p>Es necesario haber realizado mínimo una obra y para efecto de la evaluación se consideran máximo otras 4 Obras Similares en Tipo de Obra y Monto Mínimo, de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria y las presentes bases de licitación,</p> <p>Para tal efecto es necesario incluir la siguiente documentación:</p> <p>T-b 1- Deberán llenar el formato T-b 1 con la información de las actas de cierre administrativo o entrega recepción, o documento afín, que presentan para la evaluación por puntos, las cuales deberán corresponder a obras con los montos y características solicitados en el anexo T-b 2</p> <p>T-b 2- Documentación que compruebe su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con por lo menos una obra, acreditados mediante copia de acta de cierre administrativo o entrega recepción, o documento afín, los cuales deberán contener el monto realmente ejecutado de una obra que haya realizado como empresa. Dicho monto podrá ser actualizado de acuerdo a la tabla del anexo Tb-1 Para efecto de la evaluación por puntos, podrán presentar adicionalmente otras cuatro obras que cumplan con las mismas características, cada una de ellas tendrán un valor de 1.2 puntos.</p> <p>En caso de que las obras con las que acredite la experiencia las haya realizado con particulares, deberá anexar copia de las facturas que emitió para el pago correspondiente.</p> <p>T-b 3- Además, deberá presentar cuadro de finiquito o presupuesto final o documento afín que contenga conceptos o resumen de partidas realizadas de cada uno de los documentos del anexo T-b 2.</p> <p><i>En caso de presentar una proposición conjunta esta experiencia la deberá acreditar la empresa del representante común designado en el convenio de asociación.</i></p>	6.00



Método de la Evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes para la obra:

<p>2.-Maquinaria y Equipo de Construcción</p>	<p>Un máximo de 4 (1.0 puntos c/u) Máquinas o Equipos de Construcción de su propiedad, de acuerdo a lo especificado en el Anexo T-1, acreditado mediante título de propiedad correspondiente (copia de: comprobante fiscal, factura, pedimento de importación y/o contrato de compra-venta).</p> <p>Los 4 puntos se repartirán proporcionalmente entre el número de Maquinas o Equipos de Construcción solicitadas en el Anexo T-1 de las bases de licitación, mismas que dependen de las características de la obra.</p> <p>Se podrá considerar Maquinaria o Equipo de Construcción diferente a las solicitadas siempre y cuando cumplan con las funciones requeridas para la ejecución de los trabajos.</p> <p>En el supuesto de que en la licitación no se tenga requisición de Maquinaria y Equipo de Construcción, se otorgarán los 4 puntos a cada uno de los licitantes.</p> <p><i>En caso de presentar una proposición conjunta, se evaluará la Maquinaria y Equipo de Construcción de todos los integrantes de la sociedad.</i></p>	<p>4.00</p>						
<p>3.-Permanencia en el Mercado</p>	<p>Para efecto de la evaluación se considera máximo 10 años, 0.6 puntos por cada uno.</p> <p>En caso de Personas Morales se determina de acuerdo a la fecha de inicio de actividades en el ramo de la construcción de la empresa mediante el Acta Constitutiva.</p> <p>En caso de personas físicas se determina de acuerdo a la fecha de inicio de actividades en el ramo de la construcción mediante la Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>Esta documentación se deberá anexar en el Anexo T-f de las bases de licitación.</p> <p><u>En ambos casos</u></p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera la Antigüedad de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	<p>6.00</p>						
<p>4.-Sistemas de Calidad y Seguridad</p>	<p>Se considera el Sistema de Calidad y Seguridad que presente el licitador cuya puntuación corresponda a la más alta, por lo tanto, no son acumulables, de acuerdo a las fracciones I, II, III, IV y V de este apartado.</p> <table border="1" data-bbox="493 1682 1284 1864"> <tr> <td data-bbox="493 1682 1118 1759">I- Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001:2018</td> <td data-bbox="1118 1682 1284 1759">4 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 1759 1118 1822">II- Medio Ambiente ISO 14001 2015</td> <td data-bbox="1118 1759 1284 1822">3.2 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 1822 1118 1885">III- Calidad ISO 9001 2015</td> <td data-bbox="1118 1822 1284 1885">3.2 puntos</td> </tr> </table>	I- Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001:2018	4 puntos	II- Medio Ambiente ISO 14001 2015	3.2 puntos	III- Calidad ISO 9001 2015	3.2 puntos	<p>4.00</p>
I- Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001:2018	4 puntos							
II- Medio Ambiente ISO 14001 2015	3.2 puntos							
III- Calidad ISO 9001 2015	3.2 puntos							



Método de la Evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes para la obra:

	<p>IV- <i>Acreditación Estatal Guanajuato crece o similar</i> dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa. 1.6 puntos</p> <p>V- <i>Distintivo Marca Guanajuato o similar</i> dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa. 0.8 puntos</p>		
<p>5.-Personal Técnico-Administrativo con Cédula Profesional.</p>	<p>Deberá de presentar copia del certificado vigente y expedido por algún organismo de certificación facultado por una de las entidades de acreditación existentes (tales como EMA y MAAC, etc.) Para los puntos IV y V, la documentación corresponderá a la Acreditación o el Distintivo que se ostente.</p> <p>Dicha documentación deberá estar vigente, acreditada por la instancia correspondiente y relacionada con el sector construcción. La documentación comprobatoria deberá ingresarla en el Anexo T-i</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el Sistema de Calidad y Seguridad de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p> <p>Se considera mínimo dos profesionistas de su personal técnico-administrativo relacionado con el sector de la construcción (ingeniería civil, arquitectura o ingeniero/arquitecto) comprobado con copia de la cedula profesional.</p> <p>Dicho personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa, comprobando mediante copia del SUA (Sistema único de autodeterminación) y del comprobante del pago correspondiente de la cuota ante el IMSS del periodo inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de ser Directivo de la empresa, se verificará mediante la copia del acta constitutiva o copia de PUC.</p> <p>Dicha documentación deberá ser ingresada en el Anexo T-j</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	<p>1.6</p>	
<p>6.-Capacitación del personal</p>	<p>Se considera que el participante haya enviado a capacitación técnica a un mínimo de tres miembros de su personal, anexando copia de las constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a dos años.</p> <p>Esta documentación deberá ser ingresada dentro del Anexo T-k</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	<p>1.6</p>	
<p>7.- Personal con Discapacidad.</p>	<p>Se considera que el participante cuente dentro de su plantilla de personal con una persona con Certificado de Discapacidad emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o por el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o por cualquier institución facultada para ello.</p> <p>Dicho personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa, comprobando mediante copia del SUA (Sistema único de autodeterminación)</p>	<p>0.8</p>	



Método de la Evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes para la obra:

	<p>y del pago correspondiente de la cuota ante el IMSS del periodo inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>Esta documentación deberá ser ingresada en el Anexo T- l</p> <p>No será necesario presentar esta documentación en caso de haberla ingresado en el Anexo T-j.</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	
8.- Línea de Crédito Financiero Revolvente	<p>Para considerarse en la obtención de puntos deberá cumplir con los siguientes requisitos;</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Deberá ser expedida por una Institución Financiera regulada por la Comisión Nacional Bancaria de valores. b) Deberá contar a la fecha con un saldo disponible mínimo por la cantidad especificada en el anexo T-m. c) Documentación expedida por la institución bancaria en la que se especifique el saldo disponible a favor de la empresa participante. <p>En caso de contar con este requisito deberá acreditarlo mediante:</p> <p>-Copia del Estado de cuenta expedido con una antigüedad no mayor a un mes, contado a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera la Línea de Crédito Financiero del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	1.0

II-Propuesta Económica 75 puntos		
Rubros	Evaluación de la Propuesta Económica por el Mecanismo de Puntos de acuerdo a los siguientes rubros	Puntos a obtener
1.- De acuerdo al monto total de la propuesta	<p>Evaluación de la propuesta de acuerdo al monto ofertado</p> <p>De las propuestas solventes y no descalificadas, se otorga 45 puntos a la propuesta más económica, al resto de las propuestas se les asigna el puntaje proporcionalmente.</p> <p>Para determinar la puntuación o porcentaje que corresponde al monto total ofertado por cada licitante será de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>PPAj = (45)(PSPMB/PPj) PARA TODA j= 1,2,3...N</p>	45.00



Método de la Evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes para la obra:

	<p>Donde PPAj = Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición “j” por el monto total ofertado PSPMB = monto de la proposición solvente cuyo precio es el más bajo PPj = monto de la Proposición “j” y J=las demás proposiciones determinadas como <u>solventes</u> como resultado de la evaluación.</p>	
<p>2.- Congruencia en el Análisis de Precios Unitarios</p>	<p>Evaluación en función de la congruencia en el análisis de precios unitarios.</p> <p>Para cada uno de los importes de los conceptos del presupuesto se determina lo siguiente:</p> <p>a) <u>Primer Promedio</u></p> <p>Se obtiene el promedio del importe de todos los licitantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de contar con 4 o más licitantes, se elimina el importe más bajo y el más alto. 2. En caso de contar con menos de 4 licitantes, no se elimina el importe más bajo y el más alto. <p>Con la siguiente formula:</p> $PP = \frac{\sum IC}{NL}$ <p>Donde: PP= Primer Promedio de los importes de los conceptos de los licitantes ΣIC= Suma de los Importes de los Conceptos que presenta cada licitante considerando los criterios de eliminación en su caso, del importe más bajo y el más alto. NL= Número de licitante considerando los criterios de eliminación en su caso, del importe más bajo y el más alto.</p> <p>b) <u>Segundo Promedio</u></p> <p>Se obtiene considerando los importes del primer promedio (PP) y el importe de los conceptos de la convocante (ICC) de acuerdo a la siguiente fórmula.</p> <p>Donde: $SP = \frac{PP + ICC}{2}$ SP= Segundo Promedio PP= Primer Promedio de los importes de los conceptos de los licitantes ICC= Importe del concepto de la convocante</p> <p>c) <u>Ponderación:</u></p>	<p>30.00</p>



Método de la Evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes para la obra:

	<p>Es el porcentaje que existe entre el Importe del Concepto del Segundo Promedio (ICCSP) y la Sumatoria de los Importes de los Conceptos del Segundo Promedio (ΣICSP).</p> <p>Se obtiene de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $POND = \frac{ICCSP}{\Sigma ICSP} (100)$ <p>Donde: POND= Ponderación. ICCSP= Importe del Concepto del Segundo Promedio ΣICSP= Sumatoria de los Importes de los Conceptos del Segundo Promedio (ΣISP).</p> <p>Nota: Esta ponderación se denominará Puntuación, la cual representará los Puntos Máximos a obtener por Cada uno de los Conceptos.</p> <p>d) <u>Desviación Porcentual:</u></p> <p>Será la dispersión que existe entre el Importe del Concepto del Licitante con respecto al Importe del Segundo Promedio del mismo concepto considerado como valor absoluto.</p> <p>Se calculará la Desviación porcentual para cada uno de los conceptos y cada uno de los licitantes de la siguiente manera:</p> $D = (1 - (ICL/ICSP))(100)$ <p>D= Desviación Porcentual ICL= Importe del Concepto del Licitante ICSP= Importe del Concepto del Segundo Promedio</p> <p>e) <u>Cálculo de puntos ponderados de acuerdo a la desviación porcentual</u></p> <p>Son los puntos que representa cada uno de los importes por concepto en función de la puntuación y la desviación porcentual.</p> <p>En caso de que la Desviación porcentual considerada en Valor Absoluto sea menor a 30%, los Puntos Ponderados son el resultado de la siguiente fórmula:</p> $Pp = PUNT - (ABS(PUNT(D)) / 100)$ <p>Dónde: Pp= Puntos Ponderados de acuerdo a la desviación. PUNT= Puntuación. ABS= Valor Absoluto. D= Desviación Porcentual.</p>	
--	---	--



Método de la Evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes para la obra:

	<p>En caso de que la Desviación Porcentual en Valor Absoluto sea igual o mayor a 30%:</p> <p>Los Puntos Ponderados son el resultado que se obtiene de la resta de la Desviación Porcentual en Valor Absoluto menos el 30%, cuyo resultado se le aplica a la Puntuación, este segundo resultado será expresado en valor negativo.</p> $P_p = (\text{PUNT})(\text{ABS}(D) - 30\%)(-1)$ <p>Dónde: P_p= Puntos Ponderados. PUNT= Puntuación. ABS= Valor Absoluto. D= Desviación Porcentual.</p> <p>f) Determinación de los Conceptos que se utilizarán para la evaluación:</p> <p>De acuerdo a los importes más representativos, solamente se tomarán en cuenta aquellos Conceptos cuya Ponderación acumulada sea como mínimo el 80%, en caso de excederlo se considerará hasta el valor inmediato <u>superior</u> al 80%. Este porcentaje será <u>la Sumatoria de los Puntos Ponderados del Segundo Promedio ΣPpSP.</u></p> <p>g) Determinación de los puntos de acuerdo a los importes:</p> <p>La Puntuación de cada Licitante PUNTUACION L, es resultado de la relación existente entre la Sumatoria de Puntos Ponderados del Licitante ΣPpL y la Sumatoria de la Puntos Ponderados del Segundo Promedio <u>ΣPpSP, multiplicada por los 30 puntos máximos correspondientes a obtener en esta etapa de la evaluación.</u></p> $\text{PUNTUACIÓN}L = (30)(\Sigma PpL / \Sigma PpSP) \quad \text{PARA TODA } L = 1, 2, 3, \dots, N$ <p>PUNTUACIÓNL= Puntuación de cada licitante. ΣPpL= Sumatoria de Puntos Ponderados por Licitante. ΣPpSP = Sumatoria de los Puntos Ponderados del Segundo Promedio.</p>	
--	--	--